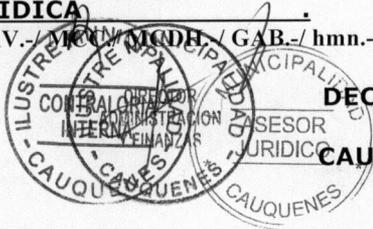


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/MCM/MCDH./GAB.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 787 / 1

CAUQUENES, 05 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 261 BC1, Cauquenes.
- Resolución Exenta N° 001458 de fecha 28 de Diciembre de 2012, de Sr. Coordinador Nacional – Programa Biblioredes Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "ANEXO N° 1, CONTRATO DE COMODATO" de fecha 30 de Octubre de 2012, suscrito entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, representado por su Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, don Alberto Andrés Gil Lajaña, y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual el Sostenedor recibe de la DIBAM el siguiente equipamiento:
 - 05 CPU, Lenovo Thinkcentre M71e SFF.
 - 05 Monitor, Samsung LS19A10NS.
 - 01 impresora Laser, HP LASERJET 3015DN.
 - 01 Scanner, EPSON PERFECTION 1650.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el ANEXO N°1 Contrato de Comodato, que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Mariana Figueroa Rivas
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Alejandro Fernández
ALCALDE

DISTRIBUCION: (5)

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

ANEXO N° 1

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile a 30 de octubre de 2012, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por el Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, señor Alberto Andrés Gil Lajaña, cédula nacional de identidad N° 13.456.139-4, chileno, ingeniero comercial, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**", por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde señor Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, chileno, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule en adelante e indistintamente el "**SOSTENEDOR**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **DIBAM** y el **SOSTENEDOR** mantienen vigente un convenio de colaboración, mediante el cual ésta última tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 261 BC1, Cauquenes**, y recibe en comodato de parte de la DIBAM, material bibliográfico para el funcionamiento de la Biblioteca. En virtud de este convenio se acuerda el presente Contrato de Comodato.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile.

Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con la conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y aplicaciones), acceso a publicaciones de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

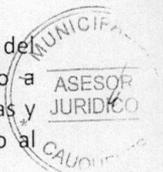
De esta manera, Biblioredes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a



comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

TERCERA: El **SOSTENEDOR** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa BiblioRedes acuerda las siguientes obligaciones:

- a) Asumir los costos originados en la mantención y reparación del equipamiento entregado.
- b) Garantizar el resguardo en lugar adecuado del equipamiento entregado como también reponerlo en caso de robo, hurto, pérdida o daño mayor que deje a este inutilizable.
- c) Informar anualmente a la Coordinación Regional de Bibliotecas respectiva, el estado físico del equipamiento entregado en comodato.
- d) Dar las facilidades que correspondan para que el Encargado del Programa en la Biblioteca (EPB) pueda participar de las actividades de capacitación desarrolladas por BiblioRedes sobre el uso del equipamiento individualizado en el presente convenio.
- e) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del Programa BiblioRedes, asegurando su permanencia en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre el **SOSTENEDOR** y la **DIBAM** se decida su cambio o por decisión unilateral de el **SOSTENEDOR**, decisión que deberá informar por escrito a la **DIBAM** con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, el **SOSTENEDOR** deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación de BiblioRedes. En el caso de que a la firma del presente contrato, en la Biblioteca Pública dependiente del **SOSTENEDOR** se desempeñe una sola persona, el **SOSTENEDOR** se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar un óptimo funcionamiento del servicio BiblioRedes y su adecuada complementación con los restantes servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.
- f) Proveer los materiales e insumos varios de operación de BiblioRedes no financiados por la **DIBAM**, así como la remodelación de los inmuebles que alberguen la Biblioteca o la construcción de espacios nuevos.
- g) Garantizar que todo el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas por intermedio del mencionado programa, será de acceso público, estará permanentemente conectado a Internet, se encontrará siempre disponible para la comunidad en las Bibliotecas Públicas y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar cobros a los usuarios por el acceso al equipamiento.
- h) Garantizar el adecuado logro de los objetivos sociales perseguidos por el Programa BiblioRedes, que serán expresados a través de indicadores.



CUARTA: Por su parte, la **DIBAM** por este acto, y mediante acta de entrega que se presenta en Anexo N°1 traspasa en Comodato al **SOSTENEDOR** el siguiente equipamiento del cual es dueño:

5 CPU	LENOVO THINKCENTRE M71e SFF
5 MONITOR	SAMSUNG LS19A10NS
1 IMPRESORA LASER	HP LASERJET 3015DN
1 SCANNER	EPSON PERFECTION 1650

El detalle del equipamiento se encuentra registrado en el Sistema de Inventarios de la **DIBAM**.

La **DIBAM** proveerá los medios necesarios para la instalación de redes eléctricas y de datos, soporte técnico y capacitación al personal de la Biblioteca y la comunidad atendida por ésta, al menos durante los dos años siguientes desde la fecha de instalación del equipamiento.

QUINTA: La **DIBAM** proveerá capacitación permanente al personal de la Biblioteca, con especial énfasis en la persona que el sostenedor nombre como Encargado del Programa en la Biblioteca (EPB). Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio en el personal, deberá ser acordada entre la **DIBAM** y el **SOSTENEDOR** a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra b).

SEXTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.178 del Código Civil, el **SOSTENEDOR** queda obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien que ha recibido en comodato, por lo que deberá mantenerlo y cuidarlo como correspondiera, contratar los seguros a que hubiere lugar y en general asegurar su buen funcionamiento.

Se deja constancia que, durante la vigencia del presente contrato, la mantención y reparación del equipo entregado en comodato, será de cargo exclusivo del **SOSTENEDOR**. Asimismo, la responsabilidad por la custodia de dicho bien estará en todo momento a cargo de él, por lo que en caso de pérdida total o falla por mal uso, el **SOSTENEDOR** será responsable frente a la **DIBAM**.

El plazo del presente contrato será de cinco años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual periodo de tiempo, si no fuere desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días del término del período inicial o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

SEPTIMA: El término anticipado del presente contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento de parte del **SOSTENEDOR**, ésta deberá restituir a la **DIBAM** los bienes existentes del Programa BiblioRedes en la Biblioteca Pública que fuesen de propiedad de la **DIBAM**.



OCTAVA: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENA: La personería del señor Alberto Andrés Gil Lajaña para actuar en representación de la DIBAM consta en la Resolución Exenta N° 211/2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería del Alcalde señor Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Acta de Proclamación de Alcalde ROL N° 1478-2008 del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 03 de diciembre de 2008.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



ALBERTO ANDRÉS GIL LAJAÑA
COORDINADOR NACIONAL - PROGRAMA BIBLIOREDES
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

MIH/AGL/CBE/rpj.-

